

El Parlamento de Cataluña, aprueba el 13-2-1997, una PROPOSICIÓN NO DE LEY, con el siguiente texto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA SUPRESIÓN DE LOS OBSTÁCULOS REGLAMENTARIOS QUE IMPIDAN LA PRÁCTICA DEL NUDISMO.

Resolución 245/V,

(Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña núm.142 -10728-10729 24-2-1997)

A) El Parlamento de Cataluña reconoce que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y libertades, pero cada persona puede ejercerlos hasta el punto donde no colisionen con los derechos y libertades de los demás, la cual cosa subordina su ejercicio a la tolerancia y al respeto mutuos.

B) El Parlamento de Cataluña constata la necesidad que las Administraciones competentes adopten las iniciativas y medidas necesarias para suprimir los obstáculos reglamentarios que impidan la práctica del nudismo.

El Parlamento de Cataluña, aprueba el 15-4-1999, una PROPOSICIÓN NO DE LEY, con el siguiente texto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA PRÁCTICA DEL NUDISMO.

Resolución 899/V,

(Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña núm.392 -6-4-1999)

A) El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a recordar a las corporaciones locales la Resolución 245/V, sobre la práctica del nudismo, para que, si acaece, apliquen, en el marco de sus competencias, las medidas que garanticen el derecho a ir desnudo.